

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de
Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con el solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor del señor DANIEL BÁEZ VALBUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.193.936, respecto del predio rural denominado "EL CEDRAL", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 373-131866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, con Número Predial 76-111-00-02-0003-0129-000, y área georreferenciada de 11 Ha 5131 m², ubicado en la vereda El Placer, corregimiento Nogales, municipio de Guadalajara de Buga, departamento de Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00068**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Se inicia en el punto (344261a de coordenadas Norte: 1988426,47 y Este: 4656938,29), tomando en dirección Este, en línea sinuosa, pasando por el punto 344261, hasta llegar al punto (344260 de coordenadas Norte: 1988422,81 y Este: 4657299,20), colindando con predios de Nelly Duarte, en una distancia de 360,95 metros. Continuando desde este mismo punto, tomando dirección Este, en línea sinuosa, pasando por el punto 344207, hasta llegar al punto (320282a de coordenadas Norte: 1988401,45 y Este: 4657700,05), colindando con predios de Herederas de Florelba Duarte, en una distancia de 401,62 metros.
ORIENTE:	Se inicia en el punto (320282a de coordenadas Norte: 1988401,45 y Este: 4657700,05), tomando en dirección Sur, en línea sinuosa, pasando por los puntos 320282 320282b 320282c 320282d y 320282e, hasta llegar al punto (320284 de coordenadas Norte: 1988255,10 y Este: 4657641,10), colindando con predio de Jaime Mejía con vía pública al medio, en una distancia de 160,76 metros.
SUR	Se inicia en el punto (320284 de coordenadas Norte: 1988255,10 y Este: 4657641,10), tomando en dirección Oeste en línea recta, hasta llegar al punto (344263a de coordenadas Norte: 1988264,40 y Este: 4657464,05), colindando con predios de Vicente Molina, en una distancia de 177,29 metros. Continuando desde este mismo punto, tomando en

	dirección Oeste en línea recta, hasta llegar al punto (344263 de coordenadas Norte: 1988262,15 y Este: 4657393,70), colindando con predios de Ubaldino Molina, en una distancia de 70,38 metros. Continuando desde este mismo punto, tomando en dirección Oeste en línea en línea sinuosa, pasando por los puntos 344262b y 344262, hasta llegar al punto (344261d de coordenadas Norte: 1988251,11 y Este: 4656987,44), colindando con predios de Rafael Lozano, en una distancia de 407,03 metros.
OCCIDENTE:	Se inicia en el punto (344261d de coordenadas Norte: 1988251,11 y Este: 4656987,44), tomando en dirección Norte, en línea sinuosa, pasando por los puntos 344261c y 344261b, hasta llegar al punto (344261a de coordenadas Norte: 1988426,47 y Este: 4656938,29), y cerrando el polígono del predio, colindando con predios de Crecencia León con Quebrada al medio, en una distancia de 183,46 metros.

Se emplaza igualmente las señoras HERLANDA, ELITH, FENIDE, LEIDY y LUZ EDY BÁEZ DUARTE, quienes figuran como titulares del derecho real de dominio, según consta en folio de matrícula inmobiliaria 373-131866 (anotación 1).

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 183 del 12 de julio del 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00068-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día dieciséis (16) de julio de 2021.



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario